

I. DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN



Artículo 6º. De la marca de certificación

1. La MARCA LORETO de certificación es un instrumento de marketing que simboliza la puesta en valor de los productos y servicios de la Región Loreto, mediante aspectos diferenciadores que lo atribuyen, contribuyendo a la gestión de posicionar la marca en los mercados locales, nacionales e internacionales.
2. **MARCA LORETO** de certificación busca competitividad regional bajo el enfoque de:
 - a. La promoción de la región Loreto y lo loretano.
 - b. La competitividad de las exportaciones de la región Loreto.
 - c. El crecimiento del flujo de turistas hacia la región Loreto.
 - d. La atracción de inversiones hacia la región Loreto.
 - e. La mejora de la imagen de la región Loreto en general.
 - f. El posicionamiento de la región Loreto ante el Perú y el mundo.

II. BENEFICIOS A LICENCIATARIOS

La marca Loreto es muy beneficiosa ya que ayuda a las empresas como imagen a tener más credibilidad y sean reconocidas para la reactivación económica, para consolidar nuestros productos y servicios en el Perú y el mundo para identificarnos como orgullo loretano a nivel local, nacional e internacional.

- ✚ Capacitación Licenciarios.
- ✚ Talleres: SUNAT, Aduana, Comercio Exterior.
- ✚ Acompañamiento técnico.
- ✚ Rueda de negocio virtual y/o Presencial.
- ✚ Participación en ferias (Exhibición y ventas de productos y/o servicios).

III. DE LOS CRITERIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y PRESTACIÓN

Artículo 11º. De los atributos

Los productos y servicios que ostenten la MARCA LORETO tienen que cumplir con 4 criterios de calidad o atributos, que están directamente relacionadas con la realidad de la región. A partir de ello se considera que los atributos son los siguientes:

- ✚ Productos y servicios con desarrollo bajo en emisiones de Gases de Efecto Invernadero-GEI.

- ✚ Productos y servicios de Calidad (cumplir con estándares de producción y servicios acordes a las normativas nacionales y con potencial de exportación, además de ser competitivos).
- ✚ Productos y servicios innovadores.
- ✚ Productos y servicios no vinculados a actividades ilegales.

IV. DE LAS LICENCIAS DE USO DE LA MARCA LORETO

Artículo 15°. De las características de la Licencia de uso

1. La Licencia de Uso es la autorización de uso de la Marca de Certificación otorgado por el Gobierno Regional de Loreto a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico validado por el Comité de Gestión de la MARCA LORETO. La licencia es intransferible y será utilizada únicamente como una estrategia de promoción.

Artículo 25°. De los Requisitos Generales y Específicos para la obtención de la licencia de uso de la MARCA LORETO

1. REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS POSTULANTES A LICENCIATARIOS DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN LORETO RIO AMAZONAS EN TI - Empresas, Instituciones, asociaciones, organizaciones y personas naturales con negocio.

- a. El producto y/o servicio de la empresa a postular debe pertenecer a una de la clase Niza patentado por la Marca Loreto Rio Amazonas en Ti.
- b. Ser una empresa o persona natural con negocio formalmente establecida en el mercado, teniendo por lo menos 2 años de antigüedad, con RUC activo y habido – Evidenciado mediante copia de la ficha RUC.
- c. Copia literal de registro SUNARP.
- d. Solicitud de Uso de la Marca, formato Anexo 1 (A, B, C, D o E) según corresponda.
- e. Copia de la Vigencia Poder, con antigüedad no mayor de tres (3) meses, otorgada por la Oficina Registral respectiva, en caso de personas jurídicas nacional; o su equivalente en caso de persona jurídica extranjera.
- f. Copia de la Licencia de Funcionamiento del negocio, prevalecer la dirección de planta o domicilio fiscal en la región Loreto.
- g. Declaración Jurada en la que exprese que el capital y/o financiamiento de la empresa que solicita la licencia de marca Loreto no proviene de actividades ilegales. (Anexo N°3)
- h. Contar con la implementación del Plan de Vigilancia Prevención y Control Covid-19 evidenciado mediante correo remitido al MINSA.
- i. Declaración Jurada de la persona Natural o Jurídica en la que declara que la documentación entregada es verídica y relacionada al rubro que representa. (Anexo N°02).
- j. Otros documentos que el Equipo técnico del Proyecto de Inversión y/o el Comité de Gestión soliciten de acuerdo con las exigencias y estándares requeridos para la certificación.

2. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA TODOS LOS POSTULANTES A LICENCIATARIOS DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN LORETO RIO AMAZONAS EN TI - Empresas, Instituciones, asociaciones, organizaciones y personas naturales con negocio DEL SECTOR ACUÍCOLA PESQUERO.

2.1. Acuícola

- a. Licencia de Operaciones de planta emitida por PRODUCE - DIREPRO.
- b. Habilitación sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento de alimento para peces (SANIPES, aprobado mediante DS N°040-2011-PE, Norma Sanitaria para las actividades pesqueras y acuícolas).
- c. Contar con las habilitaciones sanitarias (Plan HACCP, Principios Generales de Higiene - PGH, Programa de Higiene y Saneamiento - PHS) para plantas de procesamiento de alimentos para peces otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).
- d. Copia del documento de habilitación sanitaria de Granjas acuícolas emitida por Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).
- e. Contar con Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, según Ley N°29783, ley de Seguridad y salud en el trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2012-TR, con validación no menor a 3 meses.
- f. Contar con redes sociales digitales activas (Facebook, Instagram, etc.), presentar enlaces.
- g. Presentar Reporte de la Central de Riesgo Financiero de cualquier plataforma de consulta, con una vigencia no mayor a 3 meses.
- h. Que cuente con oferta exportable potencial (nivel de producción, presentación del producto, entre otros), aprobada por el especialista del sector competente.
- i. Copias de al menos dos (02) documentos de participación en espacios comerciales como eventos de ferias o convenciones con una fecha no menor a 2 años. (Exonerando los años de pandemia y estado de emergencia Nacional 2020-2021).
- j. Contar con al menos dos (02) cartas de referencia, reconocimientos, certificaciones o cualquier otro documento relacionado a la trayectoria del solicitante o la calidad de los productos y/o servicios que ofrece, emitidos por organismos vinculados al sector al que pertenece.
- k. La empresa debe demostrar un mínimo de experiencia comercial del producto a licenciar (1 año) y ventas en el mercado local, por un valor no menor a s/. 30,000, evidenciarlo con la facturación y/o Declaración Jurada. (Anexo N°3).
- l. Contar con página web con dominio propio. (ejemplo: paicheloretano.com.pe).
- m. Registro sanitario emitido por DIGESA. (para productos procesados).
- n. Contar con un Catálogo de productos virtual en código QR. Presentar enlace, o adjuntar catálogo virtual (impreso).
- o. Ficha técnica por cada producto en idioma español e inglés.
- p. Contar con Registro de Marca de propiedad intelectual emitida por INDECOPI.

2.2. Peces Ornamentales

- a. Licencia de Operaciones de planta emitida por PRODUCE - DIREPRO.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- b. Habilitación sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento de alimento para peces (SANIPES, aprobado mediante DS N°040-2011-PE, Norma Sanitaria para las actividades pesqueras y acuícolas).
- c. Copia del documento de habilitación sanitaria de Granjas acuícolas emitida por Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).
- d. Copia del Certificado de Procedencia emitido por la DIREPRO.
- e. Contar con Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, según Ley N°29783, ley de Seguridad y salud en el trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2012-TR, con validación no menor a 3 meses.
- f. Contar con redes sociales digitales activas (Facebook, Instagram, etc.), presentar enlaces.
- g. Presentar Reporte de la Central de Riesgo Financiero de cualquier plataforma de consulta, con una vigencia no mayor a 3 meses.
- h. La empresa debe demostrar un mínimo de experiencia comercial del producto a licenciar (1 año) y ventas en el mercado local, por un valor no menor a s/. 30,000, evidenciarlo con la facturación y/o Declaración Jurada. (Anexo N°3).
- i. Que cuente con oferta exportable potencial (nivel de producción, presentación del producto, entre otros), aprobada por el especialista del sector competente.
- j. Copias de al menos dos (02) documentos de participación en espacios comerciales como eventos de ferias o convenciones con una fecha no menor a 2 años. (Exonerando los años de pandemia y estado de emergencia Nacional 2020-2021).
- k. Contar con al menos dos (02) cartas de referencia, reconocimientos, certificaciones o cualquier otro documento relacionado a la trayectoria del solicitante o la calidad de los productos y/o servicios que ofrece, emitidos por organismos vinculados al sector al que pertenece.
- l. Contar con página web con dominio propio. (ejemplo: paicheloretano.com.pe).
- m. Contar con un Catálogo de productos virtual en código QR. Presentar enlaces, o adjuntar catálogo virtual (impreso).
- n. Ficha técnica por cada producto en idioma español e inglés.
- o. Contar con Registro de Marca de propiedad intelectual emitida por INDECOPI